

INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 2021 00125 00 (C202100125)

Gachancipá, Cundinamarca, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En la fecha ingresan al Despacho informándole señor Juez que fue allegado al plenario, citación de la que trata el artículo 291 del C.G.P. remitida a la demandada Nancy Janeth González Quintero . Favor provee.



YESENIA VANESSA LUNA ROMÁN

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá

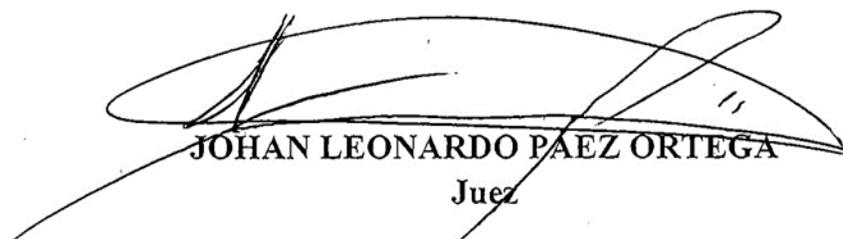
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022).

De cara al informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el citatorio remitido a la señora Nancy Janeth González Quintero, no es allegado con la copia cotejada de la comunicación, como tampoco se visualiza la constancia de entrega que debe ser emitida por la empresa de servicio postal, como lo dispone el inciso cuarto del numeral 3 del artículo 291 del C.G.P., razón por la cual no será tenido en cuenta, hasta tanto se allegue conforme a la normatividad antes mencionada.

Incorpórese al expediente el Despacho Comisorio diligenciado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Sesquilé – Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez